

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**18306** *GLORIAS DIAGONAL, S.A.U.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 31 de mayo de 2012 el accionista único de Glorias Diagonal, Sociedad Anónima Unipersonal (la "Sociedad"), esto es, el Consorci de la Zona Franca de Barcelona tomó la decisión de:

(i) reducir el capital social de la Sociedad en el importe de cinco millones treinta y un mil cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos de euro (5.031.054,71 euros), mediante la amortización de ocho mil trescientas setenta y una (8.371) acciones, numeradas del 15.130 al 23.500, ambas inclusive, de seiscientos euros con un céntimo de euro (601,01 euros) de valor nominal cada una de ellas.

El importe total de dicha reducción de capital social, se destinará a compensar pérdidas acumuladas por la Sociedad.

(ii) reducir el capital social de la Sociedad en el importe de siete millones quinientos mil tres euros con setenta y nueve céntimos de euro (7.500.003,79 euros), mediante la amortización de 12.479 acciones, numeradas del 2.651 al 15.129, ambas inclusive, de seiscientos euros con un céntimo de euro (601,01 euros) de valor nominal cada una de ellas.

La referida reducción del capital social se realiza con la finalidad de proceder a la devolución a su Accionista Único, de las aportaciones realizadas en su día, en la cifra del valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, la cantidad de siete millones quinientos mil tres euros con setenta y nueve céntimos de euro (7.500.003,79 euros), en los términos establecidos en los artículos 317 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 6.º de los Estatutos Sociales que tendrá el siguiente tenor literal:

"El capital social se fija en la cifra de un millón quinientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (1.592.676,50 euros), dividido en 2.650 acciones nominativas de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.650, ambas incluidos."

La reducción de capital acordada se ejecutará una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 334 y siguientes de la referida Ley de Sociedades de Capital, y, en consecuencia, la devolución de las aportaciones realizadas por el Accionista único se realizará mediante la puesta a su disposición del importe correspondiente antes referido.

Barcelona, 1 de junio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Ramón M.ª Xuclà i Comas.

ID: A120042480-1

cve: BORME-C-2012-18306